

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N°988/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación del / egresado Alejandro BOJMAN, y

CONSIDERANDO :

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Diseño Arquitectónico I el 8 / de marzo de 1986 con anterioridad a sus correlativas Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I rendidas con fechas 6 de marzo y 19 de mayo de 1987, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N°988/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las / atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N°988/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico I rendida el 8 de mar



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

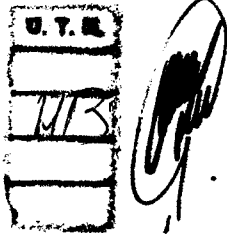
- 2 -

//..

zo de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, al alumno Alejandro BOJMAN, (Legajo N°07-39491-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 622/89.-



RECTOR JUAN C. RECALCANTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO